



Resolución Administrativa

N° 343-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Chiclayo, 27 de octubre de 2020

VISTO:

CUT	133276-2020	Fecha	22 de octubre de 2020
Nombre solicitante	CAICEDO AYASTA, CRUZ MARÍA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0043-2005 AG-INRENA/ATDRCH-L		
Titular	SALAZAR CAPUÑAY, CARMENCITA		

De conformidad con el Informe Técnico N° 141-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/VEMC, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 133276-2020.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0043-2005 AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 21/01/2005, otorgada a favor de SALAZAR CAPUÑAY, CARMENCITA, respecto a la unidad operativa Cod: 11482, SAN MARTIN. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: CAICEDO AYASTA, CRUZ MARÍA con DNI 16556087, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 11482, SAN MARTIN			
Área (ha)	Total	0.32990	Bajo riego	0.32990
Ubicación Política	Dpto.	Lambayeque		
	Prov.	Chiclayo		
	Dist.	Monsefu		
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
	ALA	CHANCAY LAMBAYEQUE		
Org. de Usuarios	Junta	Chancay Lambayeque		
	Comisión	Monsefu		
Bloque Riego	PCHL-09-B38 MONSEFU - PUEBLO N° 38			





Resolución Administrativa

N° 343-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 625544.0018 / Norte: 9238182.3177
----------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río CHANCAY
Volumen asignado	3438.54800(m³/año)
Fuente agua	Superficial, Río CHOTANO
Fuente agua	Superficial, Río CONCHANO

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua CHANCAY LAMBAYEQUE, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA JZ

Ing. Luis José Paz Veliz
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CHANCAY LAMBAYEQUE

